

Bogotá DC., Junio 30 de 2020

Señor  
Anónimo

**Ref.:** Remisión por Competencia. PQRSD 2020-2906

Cordial saludo,

De acuerdo a la petición radicada con número **2020-2906** 25 de junio de 2020, mediante la cual requiere gestión. Acorde con ello, se ha brindado respuesta al peticionario, por correo electrónico de la remisión correspondiente, indicándose el traslado a la **Secretaria de Gobierno del Atlántico**, por ser la entidad competente para dar respuesta, pues la misma no se encuentra dentro del alcance de las funciones del Instituto Nacional de Salud, de acuerdo con lo establecido en los decretos 4109 de 2011 y 2774 de 2012, igualmente acorde con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Será dicha entidad la encargada de emitir respuesta de fondo a la petición correspondiente, la cual podrá consultar en los diversos canales de atención.

Atentamente,

Grupo de Atención al Ciudadano y Correspondencia  
Teléfono (1) 20207700 Ext. 1427 – 1510- 1633  
Teléfono (2) 3244576